

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

No publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Negociado 6.º—Tranvías

El Director de la Compañía Madrileña de Urbanización ha presentado en este Gobierno de provincia, con instancia fecha 29 de Agosto del año último, un proyecto de enlace de las líneas de tranvía de Chamartín y Fuencarral con las del Norte y Estaciones y Mercados en las glorietas de los Cuatro Caminos y de Quevedo, respectivamente, con el fin de establecer un servicio combinado para el transporte directo de viajeros y mercancías procedentes de los pueblos indicados á la Puerta del Sol.

Cuyo proyecto se anuncia al público en este BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo 101 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877.

Madrid 20 de Junio de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso.

241.—639.

Servicio agronómico

Langosta

Estando ya próxima la época en que en la mayoría de los pueblos de esta provincia la langosta levanta el vuelo y hace la aovación que ha de dar lugar á la plaga en el año próximo, es necesario que sin excusa alguna se reúna en cada localidad la Junta municipal de extinción para que designe dos labradores de los que hagan las operaciones del campo por sí mismos que sean los encargados de reconocer los sitios en que la langosta se haya posado para ver si la aovación ha tenido lugar en ellos.

Dichos labradores serán auxiliados por los guardas, pastores y cuantas personas salen al campo para que puedan conocer los terrenos en que se haya observado la pasada de un bando de langosta, acotando los lugares mencionados y remitiendo á este Gobierno de provincia, antes del 31 de Agosto próximo, una relación completa con objeto de que sean reconocidos por el personal agronómico, efectuándose en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre la escarificación superficial, único medio considerado como el más eficaz para la completa destrucción de la plaga.

Encarezco el más exacto cumplimiento de la Ley de 10 de Enero de 1879 y Reglamento para su ejecución de 21 de Julio del mismo año, estando dispuesto á ser inexorable con los Alcaldes que no den conocimiento exacto de los terrenos invadidos, imponiéndoles el máximo de multa á que me autoriza las disposiciones vigentes.

Madrid 21 de Junio de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso

241.—650

En cumplimiento á lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico con fecha 15 del actual, hago saber:

Que debiendo continuar en esta provincia desde el último día del corriente mes y por el personal encargado al efecto que abajo se cita los trabajos geodésicos que, como todos los encomendados á la referida Dirección general, son considerados de utilidad pública, ordeno á las Autoridades, Institutos y demás funcionarios que me están subordinados que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten á los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Madrid 18 de Junio de 1901.—El Gobernador, Barroso.

Personal de trabajos

Ingeniero geógrafo 2.º—D. Antonio Esteban, Jefe de la primera brigada geodésica de primer orden.

Ingeniero geógrafo 3.º—D. Luis Cubillo, Habilitado de la misma.

Ingeniero geógrafo 4.º—D. Aurelio Capilla, afecto á la misma.

Oficial 3.º de Ingenieros geógrafos.—D. Waldo Aspiazú, afecto á la misma.

Auxiliar 1.º de Geografía.—D. Eugenio Gullón, Auxiliar de id.

241.—651.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 24 del actual, á las nueve horas, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo una transferencia de crédito de 10.000 pesetas del cap. XI al cap. III, art. 4.º, concepto 5.º del presupuesto vigente, para obras en el nuevo Parque del Oeste.

Otro aprobatorio de un presupuesto extraordinario al del Ensanche en ejercicio.

Otro concediendo jubilación á un Fiel de Consumos.

Otro eximiendo del pago de derechos por el traslado de cadáveres del cementerio de San Nicolás.

Otro disponiendo la agregación de una parcela de terreno del suprimido camino de Vicálvaro á un solar de la manzana 362 del Ensanche.

Otro disponiendo la agregación de una parcela de terreno de la suprimida zanja de las aguas á un solar de la calle de Goya.

Otro disponiendo la agregación de una parcela de terreno del camino de la Fuente del Berro á solares de las calles de Hermosilla, Goya y General Porlier.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 21 de Junio de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

242.—687.

Este Excmo. Ayuntamiento, por su acuerdo de 31 de Mayo último, se ha servido modificar el apéndice 8.º del presupuesto de ingresos del corriente año, excluyendo del pago del arbitrio de cinco

pesetas fijado en el mismo por instalación de jardinillos en las sepulturas de tercera clase del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Lo que en cumplimiento de la ley se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Junio de 1901.—F. Ruano.

241.—659.

El Excmo. Sr. Alcalde, por decreto de esta fecha, ha tenido á bien disponer se abra concurso público para la adquisición de dos caballos con destino á la Sección montada del interior de la Guardia municipal.

Los que deseen tomar parte en el mencionado concurso presentarán los caballos que quieran enajenar en el local que ocupa la caballeriza de la referida Guardia, sita en la Costanilla de los Desamparados, núm. 15, todos los días hábiles, desde las diez y seis á las diez y ocho horas, donde serán examinados por la Comisión designada al efecto y admitidos ó desechados, según convenga, cerrándose el concurso una vez adquiridos los dos caballos que son necesarios; advirtiéndose que el precio máximo que ha de abonarse por cada uno será el de 1.000 pesetas, y que los caballos han de reunir las condiciones siguientes: edad de cinco á nueve años, alzada de seis á nueve dedos sobre la marca, capa obscura, buena lámina, completa salud y perfectamente domados.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 19 de Junio de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

241.—660.

Getafe

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento base para la formación de los repartimientos de la contribución por rústica y urbana para 1902, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Getafe 15 de Junio de 1901.—El Alcalde, Zoilo Butragueño.

241.—666.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Julio del año de 1901

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 98 del Reglamento para su ejecución, de la misma fecha.

Artículos	SECCIÓN PRIMERA.- GASTOS OBLIGATORIOS	ARTÍCULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
	CAPITULO I.—Administración provincial			
	Gastos de representación de la Presidencia.....	2.300		
	Dietas de la Comisión.....	12.000		
1.º	Personal de la Diputación.....	15.000		
	Material de la Diputación.....	5.000		
	Biblioteca y Archivo.....			
	Idem de la.....			
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	3.000	39.800	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....			
3.º	Material de estas Comisiones.....			
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	2.500		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....			
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....			
	CAPITULO II.—Servicios generales			
1.º	Gastos de quintas.....	6.000		
2.º	Idem de bagajes.....	1.250		
3.º	Idem de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....	600	28.850	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	20.000		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	1.000		
	CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio			
	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....			
1.º	Material para estas obras.....	1.500		
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso..	10.000		
	Material para estas mismas obras.....	15.000		
2.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las trayectas de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas..		36.500	
3.º	Gastos de			
4.º	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	10.000		
	CAPITULO IV.—Cargas			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	250		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	10.000		
3.º	Intereses y amortización del empréstito del Banco de España aprobado en 6 de Febrero de 1890.....	90.000	170.250	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	70.000		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia..			
	CAPITULO V.—Instrucción pública			
1.º	Junta provincial del ramo.....	1.500		
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....			
	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....			
3.º	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....		4.250	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	1.750		
5.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....			
6.º	Biblioteca provincial.....	1.000		
7.º	Museo provincial.....			
	CAPITULO VI.—Beneficencia			
1.º	Atenciones de carácter general.....	50.000		
2.º	Hospital Provincial.....	120.000		
	Hospital de San Juan de Dios.....	50.000		
3.º	Hospicio.....	60.000	380.000	
4.º	Inclusa, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz.....	60.000		
5.º	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes..	40.000		

Artículos	ARTÍCULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
	CAPITULO VII.—Corrección pública		
1.º	Gastos de Cárceles.....	6.000	
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	1.000	7.000
	CAPITULO VIII.—Imprevistos		
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....		3.000
	SECCIÓN SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS		
	CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos		
Unico.	Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.....		
	CAPITULO II.—Carreteras		
1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....		80.000
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno..	80.000	
	CAPITULO III.—Obras diversas		
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos		1.000
	CAPITULO IV.—Otros gastos		
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....		12.000
	SECCIÓN TERCERA.—GASTOS ADICIONALES		
	CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados		
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1899, procedentes del presupuesto anterior.....		
2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....		
	TOTAL GENERAL.....		762.650

En Madrid á 1.º de Junio de 1901.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º=El Presidente, Francisco Romero.
 Sesión de 13 de Junio de 1901.—La Diputación provincial, conforme.—El Presidente, Romero.—El Diputado Secretario, C. Lucio.—Es copia: El Secretario, C. Pozzi.
 240.—618.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista, seguida contra D. José Joaquín Moreno Caballero, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección tercera auto con fecha de hoy señalando el día 5 de Julio y hora de las doce y media en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Lorenzo Camuñas Piña, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.
 Madrid 8 de Mayo de 1901.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzafios.
 241.—669.

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista, seguida contra D. José Joaquín Moreno Caballero, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección tercera auto con fecha de hoy señalando el día 5 de Julio y hora de las doce y media en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio

del Juzgado instructor del distrito de Buenavista, seguida contra D. José Joaquín Moreno Caballero, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección tercera auto con fecha de hoy señalando el día 5 de Julio y hora de las doce y media en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Lorenzo Camuñas Piña, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.
 Madrid 8 de Mayo de 1901.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzafios.
 241.—670.

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista, seguida contra D. José Joaquín Moreno Caballero, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección tercera auto con fecha de hoy señalando el día 5 de Julio y hora de las doce y media en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio

oral, mandando se cite al testigo Manuel del Cid Martínez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid 8 de Mayo de 1901.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

241.—671.

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio Ordóñez y Ossorio, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de la Capitanía general de la primera Región y de la causa que se instruye en averiguación de las lesiones inferidas por el soldado del regimiento infantería Cerifloa, José Martínez Amorós, al paisano Manuel Caballero Jiménez, el día 24 de Abril del corriente año.

Hago saber: Que ignorándose el actual domicilio del paisano arriba citado Manuel Caballero Jiménez, según participa el Delegado de vigilancia del distrito de la Latina, que manifiesta que en la calle de Irlandeses núms. 4 y 12 ha vivido, pero que se mudó hace unos cinco meses, sin que las porteras ni vecinos de las mismas den razón de la casa a que fuera a vivir, y teniendo dicho paisano que ser reconocido por dos Médicos militares y practicarse además un careo con el soldado que aparece le infirió una lesión en la cabeza, he acordado en este día llamarle por el presente y único edicto a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Colón, núm. 3, segundo derecha, y en el término de quince días, que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto; advirtiéndosele que, de no comparecer, se le seguirán los perjuicios consiguientes. Las generales que se conocen en este Juzgado son las siguientes: natural de Madrid, soltero, de diez y ocho años de edad, oficio carretero, tiene instrucción y carecía de cédula personal en 27 de Abril último.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín Oficial* de Madrid y *Gaceta Oficial*, invitándose a las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca del citado individuo, y caso de que lo hallaren, se ruega le notifiquen esta citación.

Dado en Madrid a los 17 días del mes de Junio de 1901.—Antonio Ordóñez.—Por mandato de S. S., el Secretario del procedimiento, Amador Vicente.

240.—633.

VALENCIA

D. Juan Ravenet y López, Comandante Juez instructor del regimiento infantería Mallorca, núm. 18.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del individuo del batallón disciplinario de Mejilla, Alfredo Fernández Hermosa, afecto a este Cuerpo, que desertó del mismo y de esta Plaza el 2 de Mayo último y a quien instruyo causa por dicho delito y el de robo, y cuyas señas personales son: edad cuarenta y siete

años, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, frente despejada, vizo del ojo derecho, natural de Madrid, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo para que efectúe su presentación en el término de treinta días, a contar de la publicación de ésta; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, y encargo y ruego a las Autoridades de todas clases que procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, lo conduzcan a mi disposición a esta Plaza en el cuartel que ocupa en la misma este regimiento.

Valencia 13 de Junio de 1901.—El Comandante Juez instructor, Juan Ravenet.

240.—632.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alonso Piñero Alcoba, natural de Algarrobo (Málaga), de treinta y cuatro años de edad, soltero, corredor de alhajas, que ha vivido en la calle de Buenavista, número 55, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en la causa por robo en la casa de cambio de la calle de Carretas, 3; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta corte.

Madrid 19 de Junio de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Pedro López

241.—641.

BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte sobre declaración de herederos abintestato de doña Clara Arnáiz y Larrinave, se hace saber que ésta falleció en Madrid, su vecindad, el día ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, a los setenta y ocho años de edad, en estado de soltera, siendo natural de esta villa e hija de D. Francisco y doña Josefa, sin que se tengan noticias de que otorgase ninguna otra disposición de última voluntad más que el testamento de quince de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis ante el Notario de este Colegio D. Román Gil y Masegosa, que quedó ineficaz por haber premuerto las herederas instituidas en el mismo, habiéndose presentado reclamando la herencia su sobrino don Luis de Galarza y Arnáiz, y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan a reclamarla dentro de treinta días ante dicho Juzgado en el expediente referido.

Madrid diez y nueve de Junio de mil novecientos uno.—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau.

P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por lesiones por quemaduras de Elisa Tejero y Gonzalo Rubio Castro, se cita a Gonzalo Rubio Castro, que ha vivido en la calle del Marqués de Villamagna, número 2, triplicado, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Junio de 1901.—V.º B.º—El Sr. Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio de Aguilar.

240.—627.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel Fernández Santiago (a) *El Barquillero*, natural de esta corte, hijo de Eduardo y de María, casado, albañil, de veinticuatro años de edad, que vivió en la calle del Ave María, núm. 33, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, rubio, usa barba y viste pantalón y chaqueta de paño obscuro, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid a 18 de Junio de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

241.—645.

HOSPITAL

D. José Sánchez Vilchez, Juez accidental de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Isaac Dámaso Ruiz Moreno, natural de Guadalajara, hijo de Resituto y de Clotilde, de cuarenta y cuatro años, casado, sastre, que en un principio vivió en la calle de Juanelo, número 8 y después en la calle de Segovia, número 15, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde

el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular en clase de preso comunicado.

Madrid a 15 de Junio de 1901.—José Sánchez Vilchez.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz.

240.—624.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada en 14 del actual en el expediente promovido por D. Eduardo Araujo Nieto, tutor del menor D. Ramón Vázquez Esteban, sobre declaración de ausencia de la madre de éste, doña Carmen Esteban y Hernández, que se ausentó de su domicilio de esta capital en Noviembre de 1888 y cuyo paradero se ignora, se llama por medio del presente a la doña Carmen y a cuantas personas se crean con derecho a la administración de sus bienes para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se personen en autos en forma y con los documentos acreditativos de su petición; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid 17 de Junio de 1901.—V.º B.º—Sánchez Vilchez.—El Actuario, Pedro Martínez Grande.

240.—625.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en 12 del corriente, en el sumario que se instruye por lesiones de Andrés Botella, se cita a Camilo Barórcel, que el día 23 de Septiembre de 1900 guiaba el tranvía eléctrico número 116 y que en la calle de Ferráz chocó con un carro cargado de muebles, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibir declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Junio de 1901.—V.º B.º—Minguez.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

240.—623.

ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita, llama y emplazo a José García Aja, de veintiocho años de edad, hijo de Mariano y Francisca, soltero, natural de Bilbao, vecino de Segovia y de oficio hojalatero, para que en el

inprorrogable término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á oír varias notificaciones en la causa que contra dicho sujeto instruyo por haber viajado en el tren sin billete; prevenido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes hagan de practicar y practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido y á mi disposición del indicado sujeto.

Dado en Alcalá de Henares á 10 de Junio de 1901.—Luis Morcillo.—El Escribano, Juan Fernández Ballesteros.
240.—61b.

Juzgados municipales

HOSPICIO

D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente hace saber: Que por virtud de renuncia del funcionario que le desempeñaba se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuya vacante habrá de proveerse con arreglo á las disposiciones contenidas en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia.

Madrid 19 de Junio de 1901.—El Juez municipal, Pedro Villar.—El Secretario, Pío Tornero.

241.—642.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se oita y llama por término de cinco días á Julio de Agustín Olaobeca, de treinta años, estado casado, ocupación empleado y que dijo vivir en la calle del Bastero, núm. 12, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Junio de 1901.—V.º B.º.—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

240.—630.

Comisaría de Guerra de Vicálvaro

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina, leña, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las seis y media de la mañana del día 17 de Julio en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir

personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 16 de Junio de 1901.—El Comisario de guerra, Pascual Aguado.
242.—684.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría los artículos siguientes:

Petróleo, carbón vegetal y esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 17 de Julio en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 16 de Junio de 1901.—El Comisario de guerra, Pascual Aguado.
242.—685.

Comisaría de Guerra de Leganés

El Comisario de guerra Interventor de las Factorías Militares de Leganés.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á las Factorías Militares de este cantón harina de todo pan, sal, leña, cebada, paja, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok y esparto, se pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos á fin de que puedan presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, precio de la unidad métrica de los mismos, y acompañándose muestras de los que se ofrezcan, á las once de la mañana del día 11 de Julio próximo, en la Comisaría de guerra de esta villa, sita en la calle de la Cantimplora, número 3.

Leganés 20 de Junio de 1901.—Francisco García Vinalla.

242.—683.

ANGELES

Sociedad especial minera

Por acuerdo de la Junta general se emiten seis acciones de esta Sociedad, al precio de 100 pesetas cada una, entre los tres socios que lo soliciten, dentro del plazo de quince días, las que se dirigirán al Sr. Presidente (calle de Ramales, número 4, primero izquierda).

Si el número de solicitudes fuese mayor que el de acciones, la Junta directiva las adjudicará mediante sorteo.

Madrid 23 de Junio de 1901.—El Presidente, Alfredo Lapuente.

57.—P.

Agencia ejecutiva de la Zona de Getafe

D. Máximo Garrote López, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
4 6	D. Miguel Aguado González, vecino de Madrid.—Tierra en la Galga, de cuatro fanegas seis celemines: linda N. Domingo Vila y otro, E. la Granja chica, S. Lorenza Cifuentes y O. Noblejas.....	760
355	D. Fructuoso Aguado, vecino de Fuenlabrada.—Tierra en el Casar, de tres fanegas: linda O. un vecino de Villaverde, M. Juan de Francisco, P. Anastasio Benavente y N. León....	1.400
865	D. Antonio Blanco, vecino de Madrid.—Tierra en el cerro de la Cabeza ó Buenavista, de tres fanegas: linda M. tierra de Escolástico Herreros, N. y P. otra de D. Lorenzo Benavente y Norte tierra de Aquilino Herreros.....	900
380	D. Juan Fernández Jiménez, vecino de Madrid.—Tierra en las Canteras del Juncal, de dos fanegas un celemin: linda N. Julio Deleyto, E. las Canteras, S. la Gabia y O. Enrique Gutiérrez.. Otra en los Castillejos, al fin, de siete celemines: linda N. Juan Benavente, E. José Cifuentes, S. y O. Vizconde de Palazuelos.....	200
397	D. Manuel Gómez Cambrero, vecino de Madrid.—Tierra en las Merchitas, de dos fanegas seis celemines: linda N. camino de la Torre, E. Cipriano Gómez, S. Manuel Gómez Cambrero y O. Casimira Vergara y Perate.....	100
444	D. Elías Pérez, vecino de Villaverde.—Tierra entre las rayas de Leganés y Getafe, de tres fanegas: linda O. herederos de Plácido Herreros, M. tierra del Marqués de Vadillo, P. José Navarro y N. vereda de las Escalerillas.....	500
480	D. José María Velluti, vecino de Madrid.—Tierra en las Arcas del Agua, de seis celemines: linda N. D. Tomás Deleyto, E. Maximino Butragueño, S. Gabino Alarnes y O. María Gutiérrez..	60
334	D. Aniceto Galán Llorente, vecino de Madrid.—Casa calle de Madrid, núm. 77: linda por su entrada al O. dicha calle, derecha ó N. Joaquín Vega y Pérez, izquierda ó M. y espalda ó P. con la de Manuel Zapatero; no consta la cabida.....	1.750

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 3 de Julio de 1901, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el **BOLETÍN OFICIAL** según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Getafe á 30 de Mayo de 1901.—El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.

235.—425.

D. Máximo Garrote López, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
80 159	D. Román Benito Quirós, vecino de Madrid.—Tierra de secano en Vallequillas, de tres fanegas: linda por los cuatro puntos cardinales con eriales.....	244
77	Banco Hipotecario de España, de Madrid.—Tierra en Carril de los Cuentos, de cuatro fanegas seis celemines: linda Salliente Deogracias Piedra, M. cerros, P. Cándido Llanos y Norte Antonio del Cerro.....	1.080
91 168	Herederos de Elías Pérez, vecinos de Madrid.—Casa calle de San Marcos, núm. 2: linda derecha herederos de Anastasio Chapado, izquierda callejón y espalda camino de la Teneria.	3.250
92 169	Herederos de Rafael Rincón, vecino de Madrid.—Casa calle de Fomento, núm. 3: linda derecha Cesáreo Valdivieso, izquierda calle de la Rivera y espalda herederos de Luis Rincón.....	1.875

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 4 de Julio de 1901, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el **BOLETÍN OFICIAL** según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En San Martín á 31 de Mayo de 1901.—El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.

235.—426